

Decreto

Enque su ex. a subdelega la Comisión  
de extracción en el Sr. Joseph de Lotau



Misc. 0927

Co-MI

CAJ: 14

Doc: 927

Fol: 1

1716

Conviniento tenga puntual y pronta ejecu-  
ción la Comisión q su M<sup>g</sup> (Dios le guarde)  
fue servido de darne por su M<sup>g</sup> Cédula de 15  
de Nov<sup>ra</sup> de 1712 para proceder ala averiguaci-  
ón y castigo de los excores cometidos en este M<sup>to</sup>  
en el Comercio con extrangeros, dandome así  
misma facultad para subdelegar dha Comisión  
en los M<sup>ns</sup>istros y personas de mi mayor satis-  
facción; teniéndola del celo en inteligencia y gra-  
duación del Sr. L<sup>do</sup> Sr. Joseph de Lotau y Alcázar  
Alcalde de Casa y Corte de la ~~Villa de Madrid~~  
lenombro para q desde luego entienda en el  
uso de dha Comisión en la forma q ~~se dio~~  
~~Despacho se expone~~ que por menor se expone  
en dho M<sup>g</sup> Despacho de q se le dara copia  
certificada por mi S<sup>to</sup> de Camara. Lima  
2 de Oct<sup>bre</sup> de 1716.

1

Haviendose servido Su Mag.<sup>d</sup> Don leg.<sup>do</sup> por cedula  
de 15 de Nov.<sup>r</sup> del año 1712, darne Comission parti-  
cular, para proceder ala averiguacion y castigo  
de la causa cometa q. en este Reyno se han  
cometido en el comercio illicito de Extrangeros,  
y siendo tan escandaloso, Lo q. recientemente  
han sucedido, de Introduccion, y Ocultacion de las  
faldas Geneva y Topas q. en las Playas del Callao  
ha desembarcado el Navio nombrado el Chan-  
ller, de q. formaron auto los ss.<sup>es</sup> Alcaldes del  
Crimen de esta R.<sup>ta</sup> Aud.<sup>ta</sup> D.<sup>o</sup> Juan Baut.<sup>a</sup> Orueña, y  
D.<sup>o</sup> Bartholome Munarriz, Ordeno por este Decre-  
to q. dha auto, se remitan al Sr. D.<sup>o</sup> Joseph de  
Loran del Consejo de S.<sup>ra</sup> Mag.<sup>d</sup> y su Alcaide de Casa  
y Corte, para q. con su ~~acuerdo~~ Exprimen-  
tado solo proceda ala averiguacion y castigo de  
qualquiera persona <sup>de qualquier estado Antiano y fura</sup> q. en esto hubieren delin-  
quido, en la forma q. Requiere la gravedad de  
este auto Delito, para lo q. y para excusarlo  
En virtud de este Decreto, Lido toda la facultad  
q. se requiere, Lima 21 de Feb.<sup>r</sup> 1716

la citada cedula de S.<sup>ra</sup> M.  
y se copia temporalmente en

EJ EJ